



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por HILDA ADRIANA DAVID HINESTROZA contra AFP PORVENIR S.A., encuentra el Despacho que el 06 de julio de 2021 ingresó al correo institucional de este Juzgado, memorial correspondiente a escrito de excepciones formuladas frente al auto que libró mandamiento de pago el 28 de mayo de 2021 y solicitud de terminación del proceso ejecutivo, por cuanto ya cumplió la obligación de hacer impuesta e igualmente procedió con Depósito Judicial cumpliendo con el pago impuesto.

Ahora bien, visto el citado memorial, en esta oportunidad encuentra el Despacho que no se aportó con dicho escrito documento alguno que faculte a la Dra. Jacqueline Rodríguez Rojas, para representar legal o judicial a la entidad ejecutada, AFP Porvenir S.A., así como tampoco se allegaron los anexos relacionados en el escrito de excepciones.

Adicionalmente procedió el Despacho a verificar en el sistema de Depósitos judiciales, encontrando que no existe Depósito realizado por la entidad ejecutada, a favor de la señora Hilda Adriana David Hinestroza.

Así las cosas, **se requiere** a la señora Jacqueline Rodríguez Rojas para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por Estados del presente auto y antes de resolver sobre lo solicitado, allegue documento que le permita representar debidamente a la entidad ejecutada.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 058 fijados en la secretaría del despacho, hoy
04 de agosto de 2021 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Laboral 05
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28700aabf5f664c2ee68ec5ecb983a5b0e5183f270f206f8126419ef89bb802c

Documento generado en 02/08/2021 05:36:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>